DIARIO DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRICION.—Pamplona, un mes 1 peseta.—En los demás puntos de la Península, trimestre 3'50 pesetas. Antillas españolas, trimestre, 9 pesetas. - Extranjero, trimestre, 10 pesetas. - ANUNCIOS: en 3.ª plana, primera inserción, 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos de peseta línea. - Anuncios en 4.ª plana y comunicados, precios convencionales. -El pago será adelantado.-Número suelto 5 céntimos, atrasado 10.

Redaccion, Administracion é Imprenta,

PASEO DE VALENCIA, NÚM. 34, PLANTA BAJA Teléfono número 39

SE PUBLICA todos los dias excepto los festivos.-Los señores suscritores de fuera de Pamplona pueden remitir el importe de la suscricion en sellos de Correos ó libranzas del Giro mútuo al Administrador de este periódico. NOTA. Las suscriciones empiezan á contarse desde 1.º y 15 de cada

La no devolucion del periódico indica que continua la suscricion.



DE SANTESTEBAN Ha fallecido el 11 del actual

Su desconsolado esposo don José María Santesteban, sus hijos don Juan, doña Beatriz, doña Joaquina, doña Sagrario, hijo político don Javier M.ª Argonz, nieto y demás parientes;

> Suplican à los amigos que por involuntario olvido no hayan recibido esquela, se sirvan encomendar à Dios el alma de la finada y asistir à los funerales que en sufragio de la misma se celebrarán en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, mañana miércoles, 13 del corriente, a las once de la mañana, en lo que recibirán especial favor.

> > EL DUELO SE DESPIDE EN LA IGLESIA.

Todas las misas que se celebren dicho dia en las cinco Parroquias de esta ciudad podrán ser aplicadas por el alma de la finada.

Pamplona 12 de Septiembre de 1893.

Pamplona 12 de Septiembre de 1839

PARALELO

En varias ocasiones hemos significado la profunda extrañeza que nos causaban los conservadores acaudillados por el señor Cánovas ante los sucesos que se han desarrollado en este agitado período de transición, en que tanto se notan los efectos de una política nueva por los puntos que le sirven de objetivo y nueva tambien por las muchas reformas que plantea en los organismos de la administración española. Cuando hemos hablado de la conducta observada por los canovistas y principalmente por los periódicos que representan al partido citado, nos ha sido preciso censurar duramente la actitud por todo extremo inconveniente y hasta antipatriótica, en que se mantienen los partidarios del señor Cánovas; esa actitud ha dado lugar á que el jefe conservador haya dirigido elocuentes amonestaciones á la prensa de su partido para que moderase sus inoportunos ataques y se abstuviese de alimentar con combustible propio la hoguera de motines y alzamientos que ardía en el país como válvula por donde salían las protestas de perjudicados en sus intereses particulares por las reformas introducidas en bien del general interés, y las aspiraciones hostiles y levantiscas de los interesados en agitar los pueblos para obtener alguna ventaja en el rio revuelto de las asonadas.

Tal vez haya mediado tambien otra circunstancia que, unida al propio convencimiento de ser incorrecto y pernicioso ese olvido del deber de partido, haya obligado al señor Cánovas á refrenar los impetus de los periódicos conservadores. Decimos esto porque ha podido notarse que los silvelistas, dejando chasqueados á los que vaticinaban una reconciliación inmediata de éstos y los canovistas, han extremado sus diferencias en esta ocasión y procurado mantener su bandera en situación harto más sensata y prudente que sus excorreligionarios. Por lo menos no han excitado los ánimos ni procurado desenvueltamente aumentar los conflictos que sacudían al país en convulsiones insanas de revuelta, por el solo gusto de crear obstáculos al Gabinete presidido por el señor Sagasta. Y es preciso reco nocer que, ante el procedimiento impolítico, verdaderamente disolvente y revolucionario, que han desarrollado los periódicos sometidos á la jefatura del señor Cánovas, resultan los silvelistas verdaderos conservadores, partidarios siempre de robustecer el principio de autoridad y contrarios á cuanto pueda redundar en desprestigio del sistema político vigente y de la monarquía que defienden.

Comparando el sentido gubernamental de los articulos publicados por El Tiempo, con otros que han insertado La Epoca y otros periódicos puramente canovistas, se ve bien patentemente la diferencia inmensa entre los verdaderos principios conservadores que hoy mantiene el señor Silvela, y los recursos de política dudosa é interesada que viene sustentando el grupo canovista.

Y no se figuren los que leyeren cuanto precede que los silvelistas no han combatido al Gobierno del señor Sagasta, y por la benevolencia que hayan demostrado procuramos establecer una barrera entre la conducta de los silvelistas y los canovistas, no: los partidarios del señor Silvela han hecho rudísima oposición al Gabinete pero han sabido sostenerla dentro del procedimiento propio de un partido gubernamental y celoso del principio de autoridad.

Léase, para convencerse de esto, el siguiente substancioso párrafo de El Tiempo:

«Es, pues, deber includible en todos los que seau conservadores de veras, y no se llamen así sólo por tener una denominación con que distinguirse de los demás políticos, no aumentar las dificultades con que el gobierno tropieza, no entorpecer el desarrollo de los conflictos que surjan, no acrecentar insensatamente la confusión y el ruido, y estar, arma al brazo, dispuestos à servir à la pátria y á la monarquía cuando la una y la otra los necesiten, sin alegrarse en la oposición del crecimiento de males que ellos han de sufrir y remediar acaso como gobernantes.»

Este párrafo lleno de buen sentido, aunque en él se considera el asunto de de el punto de vista del interés de partido más que de la exigencia imperiosa del deber político, demuestra por completo lo que hemos dicho más arriba: que el partido presidido por el senor Silvela camina por vía más recta, mejor afirmada y más segura que los conservadores del señor Cánovas, que han dado á conocer por modo clarísimo la incongruencia del nombre que llevan y los actos que ejecutan.

Por el camino del señor Silvela se llega al poder y se alcanza prestigio sano y verdadero; por el del señor Cánovas se imposibilita la vuelta á regir los destinos del país, no se deja gobernar á quien puede hacerlo y se siembra con torpeza semilla de dificultades y disturbios que fructificará á su tiempo y cuyos amargos productos habrán de experimentar probablemente los mismos cultivadores de esa planta perjudicial para la paz, venenosa para el engrandecimiento del país y corrosiva de todo régimen de orden.

Todos saben que la palabra «conservador» tiene, entre otras, la acepción de «disecador;» pues bien: los silvelistas pueden llamarse conservadores, porque conservan, ya que no todas, al menos parte de las tradiciones de su partido; pero los canovistas no son conservadores del orden y de la monarquía, sino disecadores de la monarquía y del orden.

La gimnástica en los Institutos

En real orden de 1.º del actual se han dictado por el ministerio de Fomento las siguientes reglas para establecer desde el curso próximo la enseñanza de Gimnástica y el nombramiento de los profesores:

Primera. Las cátedras de Gimnástica higiénica de los Institutos provinciales, dotadas con 2 000 pesetas en los universitarios y 1.000 en los restantes, se proveerán en propiedad, por concurso, entre los profesores oficiales y los excedentes de la suprimida Escuela de Gimnástica que las soliciten, á cuyo efecto se abre un plazo de 20 dias, a contar desde hoy, para que los aspirantes presenten sus instancias en la dirección general de Instrucción pública, acompañadas de los documentos que justifiquen su antigüedad, sus méritos y su aptitud para tomar parte en el concurso. Los solicitantes deberán expresar en sus instancias el orden de preferencia de los establecimientos en que deseen prestar sus servicios. Los nombramientos se harán mediante propuesta formulada por el Consejo de Instrucción pública, con sujeción á las disposiciones vigentes sobre provisión de cátedras. Por si el número de profesores oficiales no bastase à cubrir las vacantes, los directores de los Institutos admitirán y elevarán á la dirección general del ramo, con informe, por conducto de los rectores respectivos, las instancias de las personas que por sus aptitudes y profesiones puedan desempeñarlas interinamente y sin adquirir derechos, resolviéndose en su vista sobre cada uno de estos casos lo que se estime más conveniente á los intereses de la enseñanza.

Segunda. Quedan prohibidos los ejercicios de fuerza, procurando cumplir rigurosamente las leyes de la higiene y de la pedagogía aplicadas á la cantidad de trabajo, según la edad, la constitución y el temperamento de los alumnos. Los profesores anotarán el desarrollo de cada alumno y formarán un registro pedagógico-higiénico que el director del Instituto remitirà trimestralmente con su V.º B º, por conducto del Rector, à la inspección general de ense-

nanza y al director del Museo Pedagógico

Nacional.

Tercera. Para el cumplimiento de lo anteriormente preceptuado, los Rectores ordenarán la apertura de los mencionados registros de todos los Institutos, y cuidarán de que á los profesores se les facilite el local y los medios más necesarios para la enseñanza, con cargo al presupuesto de material de los respectivos establecimientos y en la proporción que les corresponda, hasta tanto que se habiliten otros recursos.

Cuarta. Desde el curso de 1893-94, la clase de Gimnástica será obligatoria para los alumnos del primer año, y se dará en las dos primeras horas de la mañana, siendo de ocho á diez en invierno y de siete á nueve en primavera; será alterna y se dividirá en secciones, segun la talla y resistencia de los alumnos. En los dias que el tiempo lo permita se harán dos excursiones mensuales al campo, á los monumentos, fábricas, establecimientos públicos, etc., dividiendo en sección á los alumnos y siendo éstos dirigidos por el profesor competente y los dos que tengan las cátedras más aná-

Quinta. La matrícula de Gimnástica devengará iguales derechos que las demás asignaturas de los estudios generales. Los directores de los Institutos quedan autori-

zados para abrir la matrícula.

Exposición de Bellas Artes en Barcelona

El señor alcalde de Barcelona ha tenido la atención de remitirnos el reglamento de la próxima Exposición de Bellas Artes que se celebrará en Abril de 1894.

Acompaña al reglamento un expresivo B. L. M. en que se nos ruega la inserción del mismo; y defiriendo gustosos al deseo manifestado por el digno presidente del Ayuntamiento de Barcelona, transcribimos á continuación, y en toda su integridad, el aludido reglamento.

Artículo 1.º Por iniciativa y bajo los auspicios y dirección del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Barcelona, se celebrará en esta ciudad la segunda Exposición general de Bellas Artes, la cual se abrirá el dia 23 de Abril del próximo año 1894, y se cerrará el dia 29 de Junio del propio año.

Art. 2.º La Junta técnica de los museos de Bellas Artes, industrias artísticas y reproducciones, constituirá, en virtud de lo consignado en el artículo 10 del reglamento especial aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, la comisión organizadora de la segunda Exposición general de Bellas Artes, cuya presidencia asumirá el Excmo, señor alcalde, formando parte además de dicha comisión, los ilustres señores concejales que constituyen la comisión especial permanente de bibliotecas, museos y exposiciones artisticas.

Art. 3.º Los gastos é ingresos de la Exposición correrán á cargo del Exemo. Ayuntamiento, quien destinará la cautidad de cincuenta mil pesetas, pagaderas en moneda española, á la adquisición de obras premiadas en la misma.

Art. 4° Seran admitidas en esta Exposición, previo examen del Jurado correspondiente, las obras que no habiendo figurado en la anterior, ni solo expuestas públicamente en esta ciudad, estén comprendidas en la clasificación siguiente:

Grupo primero. - Dividido en cuatro secciones que son: Pintura en sus diversas clases, dibujo en sus diversas clases, grabado en todos sus procedimientos y modelos de escenografía,

Grupo segundo.-Escultura en sus diversas clases y procedimientos.

Grupo tercero.-Arquitectura en todas sus manifestaciones artísticas.

Art. 5.º Las obras que se remitan á la Exposición, pertenecientes al grupo primero, deberán estar provistas de sus correspondientes marcos, en lo posible, de forma rectangular; las del grupo segundo se presentarán acompañadas del sustentáculo ó pedestal correspondiente; y las del tercero protegidas por marcos ó adheridas á bastidores, pudiendo el Jurado desechar aquellas que manifiestamente; y á su juicio desdigan el buen aspecto de la Exposición.

Art 6.º Cada artista no podrá presentar más de cuatro obras por cada sección; pudiéndose aceptar mayor número á juicio del Jurado, cuando la naturaleza del asunto lo exija y las condiciones del local lo permitan.

Las obras pertenecientes á particulares no podrán ser admitidas sin autorización escrita del autor, que será considerado como expositor.

Tampoco serán admitidas las obras de autores fallecidos en la Exposición anterior

celebrada en 1891.

Art 7.º El plazo fijo para la recepción de las obras desde el 26 de Marzo hasta el 5 de Abril inclusive, à las seis de la tarde. Las obras deberán ser presentadas en el Palacio de Bellas Artes, por el expositor ó su representante debidamente autorizado, con una nota que determine el nombre y apellidos del expositor, premios obtenidos en otras Exposiciones, lugar y fecha de su nacimiento, nacionalidad, número y género de las obras que remite, asunto para el Catálogo, precio en pesetas (si desea la venta), dimensiones en metros, residencia, fecha y firma.

Art. 8.º El Jurado de admisión examinará las obras que se presenten y rehusará los que por cualquiera de sus condiciones considere que no deben figurar en la Exposición. Sus acuerdos, en este particular, serán inmediatamente ejecutivos, notificándose desde luego à los interesados, quienes deberán retirar las obras dentro de los tres dias siguientes à su notificación, pasado cuyo plazo declina toda responsabilidad por la vigilancia y conservación de las mismas.

Art. 9.º Los gastos de transporte de ida y vuelta correrán á cargo del expositor, exceptuándose las obras de aquellos artistas nacionales y extranjeros que hayan obtenido primeros premios en Exposiciones Nacionales ó Universales, tanto de España como de fuera de ella, que serán satisfechos

por el Ayuntamiento.

Los artistas que se hallen en tales condiciones y deseen gozar de la frauquicia expresada, deberán avisar anticipadamente el envío de sus obras á la secretaría de la Exposición (Palacio de Bellas Artes), y consignarlas al Exemo. Sr. alcalde, presidente de la Exposición, entregandolas convenientemente embaladas al agente que se designara en la localidad respectiva.

Art. 10. Nueve individuos de la Comisión organizadora y nueve artistas elegidos por los expositores á quienes les haya sido admitida alguna obra en la Exposición anterior ó en Exposiciones nacionales ó del extranjero, constituirán, bajo la presidencia del Exemo. Sr. alcalde, el Jurado de admisión, clasificación y colocación de las obras, actuando en concepto de secretario el de la Comisión organizadora.

Los expositores que se hallen en condiciones oportunas para tomar parte en la votación de Jurados, al presentar sus obras deberán entregar bajo sobre cerrado, firmado y sellado, su candidatura de tres individuos por el grupo á que pertenezcan sus obras, cuyo pliego se abrirá públicamente el dia siguiente al del último de admisión.

Art. 11. La conservación y vigilancia de las obras expuestas correrán á cargo del Excmo. Ayuntamiento, declinando éste toda responsabilidad para el caso de que por fuerza mayor o accidentes imprevistos sufran algún percauce las obras que le sean confiadas.

Art. 12. Las recompensas serán acordadas por un Jurado, elegido, en cuanto al mayor número de sus vocales y con arreglo á lo que determina el artículo siguiente, por sufragio directo y votación secreta de los expositores, cuyo acto tendrá lugar ante la Cemisión organizadora dentro de los diez dias despues de inaugurada la Exposición, procediéndose à su constitución despues de otros cinco.

Los expositores votarán personalmente ó por medio de sus representantes debidamente autorizados, á cuyo efecto deberán presentar estos últimos el correspondiente documento justificativo en la Secretaría de la Exposición, veinticuatro horas antes de verificarse la votación, para ser debidamente visto y sellado.

Art. 13. Los expositores elegirán tres individuos por cada una de las Secciones, quedando en concepto de suplentes para casos de dimisión ó de incomparecencia á la toma de posesión del cargo, los seis individuos, dos por cada grupo, que en el acto de la votación sigan en número de votos á los elegidos en cada Sección.

Formarán tambien parte del Jurado seis vocales de la comisión organizadora, distribuidos entre los tres grupos expresados,

y el presidente y secretario de la misma, que lo serán del jurado en pleno, el cual, así constituido, se dividirá en los tres grupos de que ha de constar la Exposición.

Los individuos que siendo expositores formen parte del Jurado de recompensas, se entenderá que no pueden optar á premio.

Art. 14. La propuesta de premios será presentada para su aprobación al Jurado en pleno, mediante dictamen formulado por cada uno de los tres grupos, siendo decisivo el fallo siempre que obtenga diez votos, por lo menos, de los individuos que compongan el Jurado.

La presidencia de éste remitirá el fallo á la comisión organizadora, y ésta lo elevará á la de bibliotecas, museos y exposiciones artísticas, la cual lo someterá al excelentísimo Ayuntamiento.

Art. 15. El Jurado de recompensas podrá conceder un premio de honor y veinticuatro diplomas, los cuales repartirá entre los tres grupos, según el número é importancia de las obras expuestas en cada sección.

Además de la obra que obtenga el premio de honor, á la cual se asigna para su adquisición la cantidad de diez mil pesetas, podrá el Jurado designar, de entre las demás obras distinguidas con diploma, doce, que serán adquiridas por el Excmo. Ayuntamiento para figurar en el museo municipal de Bellas Artes.

La cantidad restante, ó sea la de cuarenta mil pesetas, destinada á la adquisición de las doce obras expresadas, se distribuirá, á juicio del Jurado, entre las mismas, según sean sus condiciones; verificándose la compra de las obras á los tipos que se señalen, mediante la conformidad de sus autores.

El diploma significativo del premio de honor, podrá concederlo el Jurado á una de las obras de cualquiera de las secciones, sea

o no enajenable.

Artículo adicional. Figurará, además, en la Exposición, una sección especial destinada á las reproducciones de las obras clásicas de arquitectura, escultura, pintura y artes suntuarias, á cuyos expositores el Jurado podrá otorgar los diplomas que considere de justicia.

La revolución en el Brasil

La sedición que se preparaba desde hace algun tiempo en la marina brasileña, acaba de estallar casi en las mismas circunstancias que la que originó en 1891, la caida del general Fouseca.

El pretexto lo ha proporcionado el veto del general Floriano Peixoto, vicepresidente de la República y jefe del poder ejecutivo, á una ley del Cougreso, reglamentando la elección presidencial de tal suerte, que el vicepresidente, que hubiera ejercido las funciones de éste, se hacía ineligible para la próxima presidencia. Esta ley, aplicable á la elección presidencial del 1.º de Marzo 1894, afectaba directamente al vicepresidente Poixoto, que no ha querido sancionarla.

Tres buques de guerra estacionados en la bahía de Rio-Janeiro, el acorazado Aqui daban y los cruceros República y Trajano, además de cuatro torpederos, se han sublevado teniendo á su frente al almirante Custodio José de Mello, que ha invitado al general Peixoto, à resignar el poder, à lo cual éste se ha negado, proponiéndose re-

La escuadra insurrecta ha tomado posiciones fuera del puerto, a fin de sustraerse al fuego de los fuertes de la bahía, comonzando el bloqueo de Rio-Janeiro.

El ministro de negocios extranjeros ha declarado á los representantes de las potencias que el gobierno se considera bastante fuerte para mantener el orden, pero que no puede impedir una tentativa de bombardeo.

Los comandantes de los buques extranjeros, por iniciativa de los comandantes franceses, habían decidido intervenir, para impedir el bombardeo de la capital.

Según las últimas noticias, el general Peixoto había sido nombrado dietador.

Todas las comunicaciones con Rio, estaban interceptadas por el gobierno, pero se crefa que esta medida fuese solo temporal.

Como ha podido verse, por el sentido del veto del general Peixoto, la insurrección de la marina es debida á la pretensión de éste de perpetuarse en el poder, aun cuando la aspiración general de los republicanos sea ver á un hombre civil en la presidencia.

Los manejos atribuidos á los monárquicos, parecen estraños á este movimiento, aun cuando sea notorio, que la mitad de la escuadra es imperialista y que la insurrección de Rio Grande del Sur, sea sospechosa de tendencias restauradoras, apesar de las negativas de sus jefes.

Ya parece que se ha verificado un importante combate, entre los revolucionarios

mandados por el general Saraiva y las tropas del gobierno, del coronel Portugal.

CARTA de MADRID

11 de Septiembre de 1893. Sr. Director de El LIBERAL NAVARRO

Muy señor mío: No limitándose ya los que anuncian motives á suponerlos en provincias, quisieron ayer hacer creer á las gentes incautas que las autoridades temían que ocurriese un grave trastorno en Madrid á la salida de los toros. No sabemos en qué fundarían sus sospechas, pero examinando cuantos asuntos políticos pudieran ser causa de alteraciones en la villa coronada, nos encontramos con que no hay ninguno que pueda ser origen de conflagración ni de motin.

Como argumento en comprobación de los temores del Gobierno se citaba la presencia en el circo taurino de mucha más fuerza de la guardia civil de la que suele concurrir à las novilladas; lo que tiene explicación en el hecho de que viendo el señor Aguilera que los atractivos del cartel pudieran llevar al circo una gran concurrencia dispuso que la vigilancia fuera igual á la que se ejerce en las corridas formales.

Ridículo nos va pareciendo ya ese desatinado empeño de los que á todo trance quieren que nuestra España aparezca víctima de conspiraciones terribles y en constante sublevación. Lo mismo que no han podido ser mayores las exageraciones que se han hecho en cuanto al motin de Santander. En los telegramas de algunos periodicos de Madrid, hablábase de mujeres que llevando á sus hijos en brazos eran cruelmente asesinadas por la fuerza pública y de otros espeluznantes horrores por el estilo. La fortuna es que nadie cree tan alarmantes afirmaciones sabiendo como sabe todo el mundo a estas fechas, que la autoridad no pudo ser en Santander más blanda de lo que ha sido, que la guardia civil disparó al aire y no sebre las amotinadas turbas, apesar de que éstas hicieron cuanto es posible que un pueblo haga para justificar la dura intervención del poder público. Quemaron los mobiliarios de algunas oficinas, insultaron á indefensas personas y aún con la capa del motin se cometieron delitos que el Código penal castiga como atentatorios à la propiedad.

No pretendemos juzgar nosotros de la justicia de las reclamaciones del pueblo de Santander contra las Corporaciones de aquella ciudad, perque aunque teniendo razón, lo que no disculpamos son los hechos consecuencia de tales algaradas. Y es perjudicialísimo a los comunes intereses de todos los españoles, que se resuelvan los conflictos en la vía pública, por medio de batallas entre los ciudadanos (á quienes muchas veces agitan conspiradores de oficio) y lo fuerza pública que tiene el deber, sancionado por las leyes, de evitar y reprimir los tumultos que perturben la marcha sosegada de la vida nacional. Un gobierno no puede consentir de brazos cruzados que se ataque y se insulte á la autoridad legalmente constituída. Pretender una pasividad es pretender un imposible y lanzarnos por faciles pendientes á una anarquía demoledora de todo orden social y de toda calma. El que sienta la idea de pátria y comprenda el mágico significado de la palabra «orden» no puede por menos de lamentar los funestos trastornos á que nos conduce nuestro levantisco carácter y el afán inmoderado de resolverlo todo por la violencia mejor que por la ley.

El Corresponsal

LA TORMENTA DE

A COMMENT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH

Esta mañana ha circulado por la población el rumer de que a causa de la tormenta de ayer, habian ocurrido muchas desgracias en la provincia, y en efecto, segun comunicaciónes recibides en el gobierno civil del señor alcalde de Estella y de la guardia civil, de los puestos de Arroniz y Cirauqui, hay que lamentar varias desgracias personales y destrozos grandísimos en los campos de diverses comarcas de la provincia.

A continuación publicamos los telegramas oficiales.

Alcalde de Estella à Gobernador -A las tres de la tarde de hoy se ha desencadenado una gran tormenta produciendo un aluvión y pedrisco que ha causado inapreciables perjuicios à la agricultura. El rio Ega crece de modo alarmante, inundada población.

-El oficial de la guardia civil de Arroniz participa que el coche correo de ayer de Pamplona à Estella quedo detanido anoche en Cirauqui, y el de Estella à esta capitat en Lorca, cruzandose sin novedad en la cadena de Ciraugui.

-En Guirguillano las aguas han arrastrado

à una mujer. -En otro pueblo cuyo nombre no recorda-

mos, ha sido arrastrado por las aguas un carro cargado de trigo y el tiro de mulas.

-El alcalde de Estella participa que la tormenta hace imposible las comunicaciones. lo que dificulta el envío de auxilios à los puntos donde han ocurrido desgracias.

-De varios puntos de la provincia dan cuenta de la desaparición de ganados de todas clases que seguramente han sido arrastrados por la corriente de las aguas.

-Los caminos han quedado completamente destrozados en muchos sitios.

-La cosecha del distrito de Estella, que se esperaba fuera extraordinaria, quedó totalmente destruida por el granizo. -Esta mañana todavía se veian en la ca-

rretera de Puente la Reina, algunos montones formados por la piedra que ayer cayó. -La guardia civil trabaja sin descanso,

prestando auxilios en todas partes.

-En Andosilla, la inundación ha sido completa, causando daños incalculables en aquel término, sin que por fortuna haya que lamentar desgracias personales.

El alcalde solicita de nuestro gobernador civil el envío de un delegado de su autoridad.

A las dos de la tarde de ayer partió de Estella con dirección à esta capital el coche que à diario presta ese servicio, conduciendo doce viajeros y entre ellos el teniente de la guardia civil del puesto de Arroniz don Esteban Gracia y el sargento del puesto de Estella. A la hora de haber salido se desató tan fuerte tormenta de agua y granizo crecido, que obligó al coche y viajeros à detenerse en la carretera frente à la casa venta de Lorca, en cuyo punto esperaron que pasara la tormenta, que fué extraordinaria, pues à uno y otro lado del camino corrian torrencialmente dos arroyos imponentes, en los cuales casi à la vista de los viajeros, perecieron ahogadas dos caballerías del propietario señor Perez de Ciriza. A la misma casa-venta llegaron en aquellos momentos el mismo senor Ciriza y sucesivamente tres trabajadores, tan sumamente trastornados que fué necesario reaccionarles con fricciones y ropas calientes para que recobraran su estado normal.

Transcurrida una hora proximamente cuando los viajeros creyeron que había pasado el furor de la tormenta; intentaron continuar su viaje, pero al llegar al puente de Lorca se observó que por el lado opuesto rebasaban las aguas por encima de la carretera y ese obligó à retroceder en el coche hasta el pueblo de Lorca, en donde pernoctaron los viajeros. Luego de su llegada, ya despues de anochecido, se oyoron lloros y lamentos anunciando que los del molino llamado de Lorca, sito en jurisdicción de Cirauqui, demandaban auxilio, con cuya noticia los citados teniente y sargento salieron inmediatamente á la calle y acompañados de cuatro ó seis vecinos que llevaban unos faroles corrieron al punto donde demandaban socorro, y aunque llovía mucho y el paso al molino se hacía casí imposible, pudieron llegar à èl pasando por el agua y el fango que les cubria hasta más arriba de las rodillas, y con grave riesgo de sus vidas llegaron al molino, donde encontraron hundido uno de sus pisos y sepultadas entre sus escombros ocho personas estrayendo cinco de ellas todavía con vida y otras tres ya cadaveres, que eran el molinero, de más de setenta años, una hija de tres y la criada de dieciocho años. Conducidos los extraidos al pueblo, pronto fueron asistidos por el médico que anunció no ser grave el estado

de ellos. A ese heróico acto de prestación de auxilio acudieron tambien cuarenta ó cincuenta vecinos con faroles iluminados, y todos rivalizaron en valor y entusiasmo bajo la dirección del nombrado teniente, el cual, lo mismo que el sargento, pueden estar satisfechos de la noble y brillante acción que anoche ejecutaron.

Esta mañana a primera hora se ha constituido el juzgado municipal de Ciraqqui en el lugar del suceso, y los viajeros han llegado sin novedad à esta ciudad à las doce de hoy. En la dirección del coche tomó tan buena parte el jóven viajero señor Lapoya, de esta ciudad, que los viajeros agradeciendo mucho la buena dirección y ayuda que prestó al mayoral, le están agradecidos y con satisfacción publican sus excelentes servicios durante todo el viaje. Así nos lo cuenta uno de los mismos viajeros para satisfacción de los que con tanto arrojo, por fortuna, han intervenido en los relacionados sucesos.

A última hora ha recibido el señor gobernador civil los siguientes telegramas del alcalde de Villatuerta:

«12, 3'10 tarde. - Desde las dos y media de la tarde de ayer hasta las siete de la noche, una lluvia torrencial mezclada con piedra ha inundado el barrio bajo de la población.

Desplómanse varias casas habitadas, y los vecinos despavoridos abandonan el pueblo huyendo de la inundación.

La casa municipal, las escuelas y el puente están próximos á derrumbárse.

No di noticia antes por estar intransitable el paso de esta villa a la estación telegrafica.»

-«12, 4 t.-No tengo noticia de que hayan ocurrido desgracias personales. Se han desplomado quince casas, la casa

municipal y las escuelas. Hundióse también el puente que hay entre

los dos barrios del pueblo. Se encuentran muchos ganados muertos por las calles, por lo que temo el desarrollo de al-

guna enfermedad infecciosa. Creo necesario y urgente el envio de personal de ingenieros para reconocimiento y apun-

talamiento.

Las pérdidas materiales son incalculables. Muchas familias han quedado en la miseria.

La premura del tiempo nos impide ocuparnos con mayor extensión de estos tristes sucesos que habran sumido en la mayor miseria á muchos desgraciados, cuya hacienda, arrastrada por las aguas, constituiría el único medio de vivir.

Ante la gravedad de lo ocurrido, no dudamos que la Exema. Diputación habra acordado ya lo necesario para aliviar un tanto la triste situación de esos pueblos, y ofrecemos á esa primera Corporación de la provincia, al señor Gobernador y a cuantos tengan que intervenir por atenuar los estragos causados, nuestro humilde pero entusiasta concurso para cuanto pueda redundar en beneficio de esos hermanos nuestros que hoy lloran la muerte de seres queridos ó la pérdida de todos sus bienes.

El digno gobernador civil de la provincia ha dado cuenta de los sucesos al Gobierno y a la Diputación para conseguir los recursos necesarios para aliviar estas grandes desgracias, habiéndose prestado á acudir personalmente à cualquier punto si se considerase de utilidad su presencia.

Tambien ha ordenado al alcalde de Villatuerta que reuna inmediatamente á la Junta local de Sanidad, para que ésta tome cuantas medidas estime oportunas al objeto de evitar el desarrollo de cualquier enfermedad infecciosa.

Crónica

Hemos tenido el gusto de saludar en esta redacción al señor don Eduardo Calvo, representante de la notable compañía dramática dirigida por don Ricardo Calvo y don Donato Jimenez que ha llegado à esta capital para gestionar cerca de la comisión de Fomento del Exemo. Ayuntamiento la concesión del Teatro Principal para dar diez funciones en los últimos dias del corriente mes y primeros del de Octubre.

La justa reputación de los distinguidos artistas que forman el citado cuadro dramático, procedente del teatro Español de Madrid, nos hace suponer que los señores que componen la comisión de Fomento, reconociendo la conveniencia de que actuen en nuestro teatro compañías dignas de aplauso y capaces de representar esmeradamente las obras que forman el gran repertorio dramático, concederán lo que solicita el señor Calvo y nos proporcionaran grato solaz y honesto entretenimiento.

Nos equivocaremos? Lo sentiriamos por muchos conceptos y principalmente por los señores concejales de la comisión.

El alcalde de Aibar comunica al gobierno civil de esta provincia, que ayer fué herido por arma de fuego, desde una ventana de la cuadra, un macho propiedad de un vecino de dicha villa, sin que se conozca el autor de tan brutal atentado.

El sargento de la guardia civil del punto de Navascués, participa à este gobierno civil en comunicación de 10 del actual, que el dia anterior fué herido de un disparo de arma de fuego un vecino de dicho pueblo de 36 años de edad.

Cumplidas las formalidades prevenidas por la ley, El Bidasoa, periódico de Irún, cambiará el lema que ostenta á su cabeza por el de «Semanario Republicano.»

El señor ministro de Gracia y Justicia en el discurso que pronunciará en la apertura de los tribunales, indicará la conveniencia de aplicar el juicio oral y público à los asuntos civiles.

La crisis carbonifera de lnglaterra se ha dejado sentir bastante sensiblemente en Bilbao; el precio que ha llegado ha adquirir este combustible en esta plaza ha sido el de 20 pesetas la tonelada.

Con tal motivo el carbón asturiano que solo se paga à razón de 26 pesetas, ha tenido mncha estimación, habiéndose recibido grandes cantidades del mismo para el consumo de aquellas fabricas.

En el tren de las doce ha llegado à Pampiona el nuevo administrador de Hacienda de esta provincia don José de Lafuente Andrés.

Para el próximo mes de Octubre se está organizando en París la celebración de una Exposición de poetas, pintores, escultores y músicos del siglo... veinte.

En dicho certamen no figurarán más que retratos de artistas jóvenes, excluyéndose de él à todo el que pase de los treinta años.

La Reina Regente ha firmado un decreto por el que se dispone que, para ser director de colegio incorporado à Instituto de segunda enseñanza, sera necesario poseer título de licenciado ó doctor de cualquier facultad, ó título de estudios superiores.

Los actuales directores de colegios, aunque carezcan de título, podràn continuar al frente

de sus establecimientos.

Según telegramas recibidos por amigos del

simpático diestro Rafael Guerra, el estado del mismo es completamente satisfactorio, encontràndose al lado de su esposa, la cual se encuentra bien de su reciente alumbramiento. Nos alegramos.

Vários propietarios de Mallorca tratan de destinar à pasto de ganado la cosecha de uva, à causa de que el valor de ésta no sería suficiente para cubrir los gastos de la recolección y embases.

Se asegura que el señor ministro de Hacienda piensa dar colocación en las oficinas de provincias à los excedentes del Tribunal de Cuentas, à medida que haya plazas vacantes.

El general Gamir, será seguramente nombrado para el mando del cuarto militar de S. M. la Reina.

Sabido es el alto aprecio en que tiene al general la regia señora.

En el Instituto provincial se ha fijado el cuadro de los tribunales para los exámenes que se han de verificar durante el corriente mes, en los dias que á continuación se expresan:

Dia 20.-Latin y castellano, primero y segundo curso y aritmética y algebra. Dia 21.—Retórica y poética, francés primer

curso y geometría y trigonometria. Dia 22.—Geografía, historia de España, física y química é historia natural.

Dia 23.—Historia universal, psicología, lógica y ética, francés segundo curso y agricul-

tura. Los alumnos que no se presenten en los dias señalados, no podrán examinarse hasta la segunda convocatoria que tendrá lugar en los dias 29 y 30.

Debemos tambien advertir que para verificar los examenes de ingreso, el señor director se ha servido señalar los dias 19 y 23 à las diez de la mañaña, y el dia 30 à las cuatro de la tarde.

La matricula ordinaria para el curso de 1893 1894 quedará abierta en la secretaría desde el dia 15 al 30 del actual, y la extraordinaria durante todo el mes de Octubre.

Boletin religioso

Santo de hoy. - San Leoncio y comps. mártires. Santo de Mañana. - San Felipe y comps. matires. . PARA MAÑANA

La misa y el oficio divino son del sexto dia de la infraoctava de la Natividad de la B V. M

En la Catedral.-A las ocho y media misa rezazada, á las nueve dá principio el rezo de las horas canónicas siendo á las nueve y media la misa conventual. En San Saturnino.—Cuarenta horas. Se expondrá S. D. M. á las cinco y media y se reservará á las siete y media rezándose à continuación el santo rosario.

Notas meteorológicas

Segun las observaciones hechas en la estación meteorológica de esta ciudad, la temperatura máxima de ayer fué de 27'6 grados centígrados, y la mínima de hoy 10'2.

La altura barométrica, en milímetros, era á las nueve de la mañana de hoy 720'2.

Y el espacio recorrido por el viento en las veinticuatro horas inmediatas anteriores à las expresadas fué 142

Gobierno militar

SERVICIO DE LA PLAZA PARA MAÑANA 13 Jefe de dia.-Don Sebastian Riera comandante de Constitución.

Parada.-Constitución primer turno. Hospital y provisiones. - Constitución 5.º capitan. Reconocimiento de pienso. - Numancia. Vigilancia.—Los cuerpos de la guarnición.

Traje.—De diario.

Consumo de carnes

Hoy han sido sacrificadas en el matadero de ésta ciudad las siguientes reses: 8 bueyes que pesaron 1108 kilogramos 200 gramos; 5 terneras cuyo peso fué 346 600 respectivamente; carneros 14 con 208 kilos y 200 gramos; ovejas 16 con 223 kilogramos y 300 gramos y 12 corderos con 112 y 600.

ULTIMA HORA

SERVICIO TELEGRAFICO DE EL LIBERAL NAVARRO

Madrid 11 (12'5 t.)

VARIAS NOTICIAS

Aumentan las probabilidades de que el ministro de la Guerra pase á desempeñar la embajada de París.

-El Gobierno modificará el proyecto de ley local.

-Reina tranquilidad completa.

-En el primer tercio de Octubre próximo regresará la Córte de San Sebastian.

-El Gobierno toma precauciones para que el cobro de impuestos se verifique sin originar trastornos.

Telegrama de la Bolsa

Madrid 12 (4'50 t.)

BOLSA D	E	M.	AD	RI	D.					
Deuda perpetua al 40	20	int	eri	or.					69	30
Id. id. fineo	PPI	on	ta						69	40
Id. id. id. pr Deuda perpetua al 4 Acciones del Paras d	óx	im	10.						,	,
Deuda perpetua al 4	po	10	ext	eric	or:				76	90
									358	,
Deuda amortizable al	40	20		Track.					77	90
Compania arrendatar	la	de	1.8	ba	COS				170	,
Billetes de Cuba (188	6)								108	75
Id. id. (189	0)	li	ber	ada	as.				,	,
4º/o exterior. 8º/o francés. 5 por 100 italiano. 4 por 100 brasileño. 4 por 100 turco. Acciones de Riotinto									64 99	37 52
por 100 italiano.		1							94	25
4 por 100 brasileão.									63	28
por 100 turco.									22	60
									339	,
corrocarrines andarde	es.				V.	-			295	>
ldem Nortes.				-110	100	196			140	,
Renta portuguesa									21	31
Ferrocarriles Alicante									160	,
CAMBIOS SOBRE										
Paris, á la vista. Lóndres, à la vista. BENARD Y C.a (Mar Par			•						19	75 28
BENARD Y C.a (Mai	dr	id.	-	ua	n d	e M	Ien	a,	3.	

mercio, D. Antonio García Peña, calle Mayor 51, 2.º teléfono núm. 127.

Anuncios preferentes

SOCIEDAD ANONIMA

Conducción de aguas de Arteta ANUMCIO

El Consejo de administración de la sociedad anónima «Conducción de aguas de Arteta», saca á concurso público las obras de toma de aguas del manantial de Arteta, acueducto de conducción general, casa de toma, colocación de la tubería general y accesorios presupuestadas en 598.732 pesetas y 70 céntimos.

Las proposiciones se presentarán ante el Consejo de administración en pliegos cerrados redactados con extricta sugeción al adjunto modelo, á la hora de cuatro á cuatro y media de la tarde del dia 5 de Octubre próximo en las oficinas de la sociedad, calle de las Navas de Tolosa número 3, en cuyo local se hallan de manifiesto, para conocimiento del publico, los planos, pliegos de condiciones y presupuestos correspondientes.

Para tomar parte en este concurso deberà acreditar el proponente haber realizado el depósito de 10.000 pesetas en efectivo en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, que quedará sujeto á responder de las consecuencias de la adjudicación hecha por el consejo, quedando en beneficio de la sociedad en el caso en que el adjudicatario no cumpla las demás condiciones del presente anunco.

El Consejo de administración resolverá sobre las proposiciones presentadas dentro de los cuatro dias siguientes al de la fecha en que expira el tèrmino de este concurso, reservándose el derecho omnímodo de adjudicar libremente las obras á la proposición que juzgue más conveniente á sus intereses ó de rechazarlas todas sin que los proponentes tengan derecho en ningun caso á dirigir reclamaciones de ningun género á la sociedad por razón del presente concurso.

Hecha la adjudicación, el adjudicatario deberá ampliar el depósito provisional hasta la cantidad de 55.000 pesetas en metálico, oro ó plata, ó en valores públicos al precio de cotización corriente que fueren admisibles, á juicio del Consejo de administración, con obligación de reponerlos en caso de depreciación de los mismos. Esa cantidad, en calidad de fianza, quedará afecta á responder de la buena ejecución de las obras en los términos previstos en los pliegos de condiciones respectivos, y se depositará en la Sucursal del Banco de España de esta ciudad, á disposición de dicho Consejo, dentro del plazo de ciez dias á contar desde la fecha de la adjudicación á fin de que el resguardo de depósito pueda transcribirse integramente en la escritura de contrata, que tambien deberá otorgarse dentro de los expresados diez dias. El pago de los derechos notariales por la matriz de la escritura de contrata y de una primera copia para el Consejo de administración será de cuenta del proponente adjudicatario.

El contratista deberá dar principio á las obras dentro de los quince dias siguientes al de la fecha de la adjudicación, debiendo dejar terminadas las del acueducto de toma de aguas á los dos meses contados desde la expresada fecha de la adjudicación, reservandose la sociedad la facultad, en vista de lo avanzado de la estación, de poder dar principio á las obras de toma de aguas por administración, las que deberán considerarse segregadas del contrato. El acueducto general y todas las obras que á él se refieran, inclusas las de la casa de toma, deberán quedar terminados á los dieciocho meses contados desde la fecha dicha de la adjudicación, con la obligación además en el contratista de ejecutar todos los meses la parte de obra proporcional al plazo transcurrido. El contratista deberá colocar la tubería general desde la casa de toma al depòsito de distribución á medida que la sociedad le vaya haciendo entrega del material, de tal modo, que á los dos meses de entregada por la sociedad la última remesa al contratista deje éste terminada la colocación total.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas en la escritura de contrata por parte del contratista, dará derecho á la sociedad para rescindir el contrato con pérdida de la fianza que quedará en beneficio de la misma sociedad.

Pamplona 11 de Septiembre de 1893.—El presidente del Consejo de administración, Silvestre Goicoe-

MODELO DE PROPOSICION

Don N. N. vecino de... enterado del anuncio de concurso publicado con fecha 11 del corriente mes de Septiembre por el Consejo de administración de la socied.d anónima «Conducción de aguas de Arteta» y de las condiciones y requisitos que se exigen para optar á ese concurso de las obras para la toma de aguas del manantial de Arteta, acueducto general, casa de toma, colocación de la tubería general y accesorios, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas con extricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí se escribirá en letra la cantidad que se proponga.)—(Fecha y firma del proponente.)

Vinos

Se venden exquisitos vinos de mesa y rancio á 2'75 y 8 pesetas cántaro respectivamente, procedentes de Tarazona (Aragón).-Calle de SAN GREGORIO, 32.

Nodriza

Se desea una jóven con leche fresca para casa de los padres.-Informarán en la calle MAYOR, 2, tienda.

Pitillas.

PARTIDO MEDICO VACANTE

El Ayuntamiento de la villa de Pitillas con su agregado de la villa de Murillo el Cuende que dista unos dos kilómetros poco más ó menos de la primera, anún cia la vacante de la plaza de médico titular con la dotación anual de 500 pesetas, por la asistencia á unas veinte familias pobres.

El médico nombrado queda en libertad de contratar con los vecinos restantes, ó sea con unos 1250 habitantes de que se componen ambas villas en la forma que más crea conveniente.

La población se encuentra favorecida con estación férrea en la ribera de Navarra.

Las solicitudes pueden desde luego los aspirantes dirigir al alcalde que suscribe hasta el dia 20 del actual mes, acompañando á las mismas copias de sus títulos, hoj s de servicios y demás que consideren oportuno. Pitillas 4 de Septiembre de 1893.—El alcalde, Francisco de Goni.

"La Diligente,"

AGENCIA FUNERARIA Y COMERCIAL Con este título, y en el número 14 de la calle de San Nicolás, se ha establecido, bajo la razón social «Idoate y Compañía, una agencia que se encarga de practicar cuantas diligencias son necesarias en caso de defunción,

y de cuantos asuntos comerciales se le confien. Esta Agencia cuenta además con el personal suficiente para cuidar enfermos proceder al amortajamiento de cadáveres, reparto de esquelas de defunción, participación de enlace y toda clase de circulares, todo ello por un precio módico y la mayor actividad. 3-20

Cambios de oro

Premios que se pagarán hoy por Alfonsinos 18 por 100. Isabelinos 22 por 100. Onzas 15'50 pesetas cada una. MAURICIO GUIBERT .- MAYOR 27

NO más pianos viejos para alquileres

En el acreditado CENTRO DE MUSICA los hay nuevos a precios de usados.

Gran surtido de pianos españoles, franceses y alemanes pagaderos en tres años. Armoniums, violines, contrabajos, guitarras, bandu-

rrias y toda clase de instrumentos para banda y orquesta. Música, papel pautado, cuerdas y demás accesorios para todos los instrumentos.

ESTANISLAO LUNA.-39 CONSTITUCION 39

Grandes locales para alquilar

Desde 1.º de Octubre próximo quedarán vacantes las bajeras y demás dependencias que se ocupan para Escuelas en la Bajada de San Agustin número 2. Informarán en la misma casa principal.

"La Bodega,"

En este almacén calle de San Anton número 48 y Nueva frente á las escuelas, encontrarán sus parroquianos los ricos inmejorables líquidos siguientes:

Vinos clarete de mesa. id. superior seco de Borja.

id. id. abocado id. id. viejos secos del pais id. moscatel.) De don Camilo Cas-

id. rancio seco. id. id. dulce.) tilla de Corella. AGUARDIENTES Vinagre de puro vino.

GASEOSAS

CERVEZAS

AGUA DE SELZ La sin rival Sidra Champagne de Villaviciosa (Asturias) PRECIOS ECONOMICOS Nota Se sirve á domicilio con la mayor puntualidad

Calle de San Antón 48 y Nueva, frente á las Escuelas

Academia preparatoria

para la carrera de Secretario de Juzgados municipales dirigida por don Santiago Hernandez, Calle Estación número 2, 2.º Tafalla (Navarra.)

Esta carrera puede hacerse sin abandonar el domicilio de la persona que desee prepararse.

Se facilitan amplios detalles remitiendo un sello de quince céntimos.

Señora doña Fulana

¿Ha quedado usted convencida de que sin el corsé de Moreno sus manos en los trages no las puede lucir? ¿Y qué dirán aquellas tres señoras de Lumbier que usted recomendo y que por corsés les hicieron... calcetines? Desengañarse; con anónimos y sin ellos siempre lo diré igual para que las de Lumbier lo sepan que pagaron corsés y eran bunuelos y que los llevaron .. acaso sin intención en vez de á la corsetería de Moreno à una barbería. Sábelo ta la que los arreglas, que de Moreno no fueron, aunque antes no lo ignorabas.

21 CHAPITELA 21

Imprenta de EL LIBERAL NAVABRO

Tonico Analiptico Reconstituyente, El Tónico

mas energico para Convalecientes, Ancianos, Sefioras, Ninos raquiticos ó debiles y todas las personas delicadas



A la Quina Jugo de Carne Fosfato de Cal Compuesto

de sustancias indispensables á la formacion de la Carne muscular y de los Sistemas nervioso y huesoso

El VINO de VIAL es la reunion de los medicamentos los mas activos para combatir: la Anemia, Clorosis, Dispepsia, Gastritis, Edad critica, Debilidad, Convalecencia, &; en una palabra, todos estos estados de languidez, enflaquecimiento, extenuacion nerviosa en los cuales los temperamentos de nuestros dias se hallan predispuestos.

LYON - Farmacia J. WIAL, rue de Bourbon, 14 - LYON

Depósito en todas las farmacias.

25 AÑOS DE EXITO



ONOR

15 DIPLOMAS

RECOMENDA

TODOS LOS AD

SE VENDE EN LAS FARMACIAS DROGUERIAS Y ULTRAMARINOS.

Para pedidos pueden dirigirse a Don Raa el Romero, de Jeréz de la Frontera, único fg ente en toda España.

LES V. Fotografo? INOI ¿POR QUE?

Porque con el aparato FOTOGRAFO»

todo el mundo sin estudio alguno puede llegar à obtener en poco tiempo, pruebas de retratoz y paisajes muy satisfactorias, y solo por el fabuloso pre-

Pesetas Pesetas Este aparato se compone de:

1 Cámara oscura de nogal con fuelle de tela, de 18°/m de desarrollo de este por 15 c/m alto y 11 c/m ancho, con tornillo fijador. Objetivo de 40 m/m.

Chassis con cristal despulido para la mira. I Chassis doble para placas a la gelatina bromurada, 1 Paquete placas a la gela-

tina bromurada. l Pano negro. 2 Pinzas de madera para secar las pruebas.

1 1 Prensa para el tiraje de pruchas positivas. 1 Embudo. 2 Agitadores. 1 Caja papel sensibilizado. 1 Paquete cartolinas para pegar las pruebas. 1 Paquete papel filtros. 3 Hojas papel de colores.

1 Frasco sulfato de hierro. 1 Frasco oxalato neutro de 1 Frasco hiposulfito de sosa. 1 Frasco alumbre en polvo. 1 Frasco baño viraje. 1 Tripode de campana. 1 Instrucción muy detailada

El todo bien embalado y expedido FRANCO DE PORTES hasta la estación por la cantidad de 25 pesetas, remitiendo dicha cantidad al Director del Depósito Universal de aparatos fotográficos,

Calle Fernando VII, n.º 34, Barcelona

Se expide gratis el gran TALOGO ILUSTR

SANDALO GLIN

Las CÁPSULAS de SÁNDALO del Dr CLIN, se emplean con el mayor éxito en las enfermedades de las vias urinarias, curando rápidamente las Purgaciones antiguas ó recientes, la Blenorragia, la Nefritis, la Cistitis del cuello, el Catarro vesical, etc.

Dosis: 9 à 12 Cápsulas diarias.

Exijase el Verdadero SÁNDALO CLIN de la Casa Clin y Cia de París. HALLASE EN LAS PRINCIPALES DROGUERÍAS Y BOTICAS.

para curar Anemia, Pobreza de la Sangre, porores de Estomago. - 50 Años de Exito. Exigir la firma QUEVENNE yel Sello de"l'UNION des FABRICANTS". - Paris, 14, r. Beaux-Arts.

Comprimidos (Comprimidos) Colucion EVRA

DE CLOHIDROFOSFATO DE CAL

Premiada en varias Exposiciones

Unica aprobada y recomendada por la Real Academia de Medicina y demás corporaciones médicas, que la recomiendan eficazmente como el más poderoso de los reconstituyentes, para les casos de debilidad general, clorosis, raquitismo, tisis, falta de apetito, etcétera, sustituyendo con ventaja a la Coirre La eficacia y superioridad de esta solucion queda probado con decir que de las especialidades nacionales es una de las de consumo más general en España.—Al por mayor, señor Aviñó, plaza de la Lana, 11, farmacia, y en la Sociedad Farmacéutica Española. —Barcelona.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las ENFERMEDADES DEL PECHO TISIS, BRONQUITIS CRONICAS, TOSES ANTIGUAS Y PERTINACES, DENGUE Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución. En casa de L. PAUTAUBERGE & C", 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

DE PEPTONA ORTEGA

Nutrición completa

sin la intervención de las fuerzas digestivas del indivíduo

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. És indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorósis, úlceras gástricas, catarros intestinales, tísis, consunción, cuando el estómago no tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de Peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de Peptona y Peptona de leche

Elaboración por medio del vapor. Venta por mayor. QUEVEDO 7.-MADRID

Depósito en las principales farmacias de España y Ultramar.

al lado de los Grandes Boulevares, en el centro de París

Este gran establecimiento, agrandado y decorado nuevamente, situado en el centro de la capital, ofrece á los señores viajeros, negociantes y touristas, el mayor confort deseable.

-Precios de cuartos, salones y departamentos para familias

Entresuelo y primer piso, 8, 7, 6, 5 y 4 francos. Segundo y tercer piso, 6, 5, 4, 3'50 y 3 francos. Pisos altos, 4, 3'50, 3 y 2'50 francos. La diferencia en los precios solo consiste en la dimensión de las habitaciones.

RESTAURANT Á LA LISTA

Almuerzo, 3 francos; comida, 4 francos; vino comprendido; pensión y cuarto reducido, por una temporada.

Se hablan todas las lenguas y en especialidad la española.

Consejo.—Los viajeros antes de llegar á París, harán bien en telegrafiar así: Paristel-París.—Llegaremos (tal hora, tantos minutos,) estación tal (la que sea de llegada, Est, Nord, Orleans, Onest-Montparmasse, Onest-Saint Lazare), apellido del viajero.

Un empleado del Gran Hotel de Paris, con el telegrama en la mano, esperará al viajero en la estación. Si no se pone telegrama no escuchar a nadie, tomar un coche y decir: GRAND HOTEL de PARIS, 38 Faubourg Montmartre.—Renard, propietario y director.





Estrenimiento, Jaqueca,
Malestar, Pesadez gástrica,
Congestiones,
Curados ó prevenidos.
(Etiqueta adjunta en 4 colores) PARIS: Farmacia LEROY 91, rue des Petits-Champs. En todas las Farmacias de España.

Un distinguido doctor y profesor decia: « El Hierro es el amigo del hombre. » En efecto, es necesaria cierta cantidad normal de este elemento para la buena constitución de la sangre y el regular funcionamiento de los órganos. — El Hierro Bravais es la preparación cuyo uso é estas necesidades puesto que pasa é la economia sin ocasionar desarr

848484848484

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el causancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea

cuantas veces sea necesario.

A'y REUMATISMOS, calma los dolores los Específico probado de PARIS. - Venta por menor. - En todas las Farmacias y Droguerias. mas fuertes. Accion promi F. COMAR é HIJO, 28, Rue Sale